



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita en el marco de lo solicitado por el Intendente de Campana, trasladar el día no laborable y feriado optativo para la industria, comercios y restantes actividades, para el día 6 de julio de 2023 con alcance a todo el Partido de Campana, por conmemorarse el Aniversario del mencionado Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitaron los feriados del mes de julio, según el detalle del Anexo obrante a orden N° 48, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, señalado en el artículo 1° de la RESO-2023-411-GDEBA-MGGP, que luce a orden N° 51;

Que a orden N° 56 obra nota del Intendente del Municipio citado, mediante la cual solicita la modificación en la designación del alcance de la aplicación de dicho feriado, decidiendo el alcance para todo el Partido, y no como se consignara oportunamente para la Localidad;

Que en orden a ello, deviene necesario rectificar dicho Anexo, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta al alcance señalado para el Partido de Campana;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la RESO-2023-411-GDEBA-MGGP, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta al alcance declarado como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, comercios y restantes actividades, para la Localidad de Campana, siendo la correcta el día 6 de julio de 2023, por conmemorarse su Aniversario, con alcance a todo el Partido de Campana.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.